



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

#NextGenerationEU
#EspañaPuede
#PlandeRecuperación
<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

CONTEXTO DENTRO DEL PRTR



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



El MITMA lidera 3 de los 30 componentes incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia

COMPONENTE 1

Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos

6.536 M€



COMPONENTE 2

Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana

6.820 M€



COMPONENTE 6

Movilidad sostenible, segura y conectada

6.667 M€



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Transferencias a CCAA, Ceuta y Melilla

110 M€

Digitalización del transporte

- Sistemas de transporte a la demanda.
- Digitalización de servicios administrativos.
- Sistemas digitales públicos de información en tiempo real.
- Implantación de soluciones de pago integrado.

Ayudas a empresas

690 M€

460 M€

Ayudas en competencia competitiva

120 M€

Ecoincentivos para el transporte sostenible de mercancías en competencia simple

110 M€

Transferencia a Comunidades para la convocatoria de subvenciones a empresas privadas de transporte

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Incrementar la eficiencia de las empresas y del sistema de transporte mediante la digitalización, la sostenibilidad, la conectividad, la renovación de los sistemas y la introducción de nuevas tecnologías en el sector.

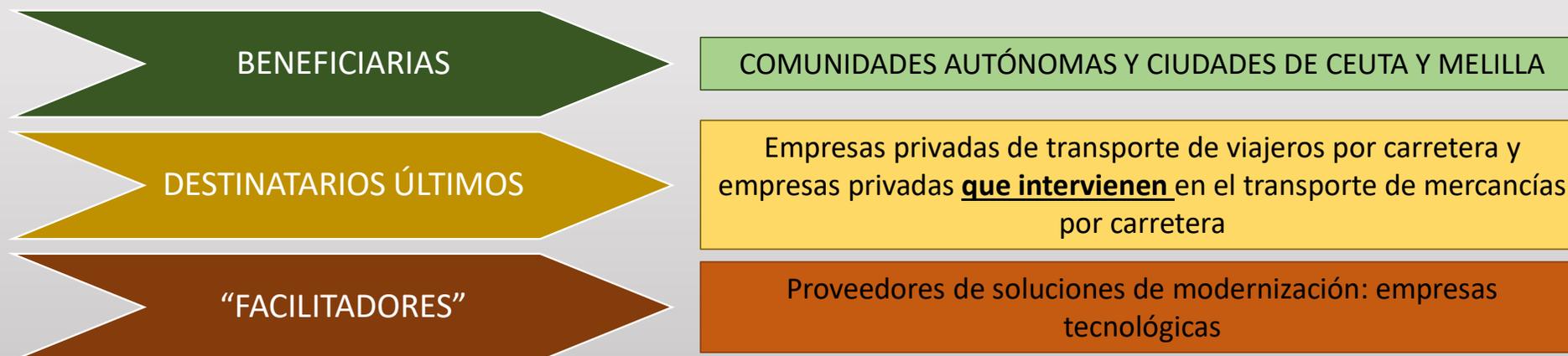
Para conseguir la **interoperabilidad de los sistemas y procesos** de los diferentes actores involucrados en el transporte de mercancías, se considera necesario promover, no solo la modernización de las empresas de transporte, sino también de los **operadores de transporte y de las empresas cargadoras**, como miembros indispensables de la cadena de transporte.

Estas actuaciones tendrán una **repercusión clara en la modernización de autónomos, pequeñas y medianas empresas privadas de transporte de viajeros por carretera y de autónomos y pymes privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera.**

Objetivo de las ayudas



MECANISMO: Real Decreto por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.





Características del Real Decreto

1. Incluye la **regulación de las ayudas y las bases reguladoras** de las subvenciones reguladas por el mismo, a las que habrán de sujetarse las **Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias**.
2. Las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla deberán solicitar y aceptar de forma expresa e inequívoca la subvención concedida y ajustada en su integridad al Real Decreto de Bases.
3. Se prevé un máximo del **3% del presupuesto disponible**, como costes indirectos imputables a las actuaciones subvencionadas.
4. Destinatarios finales: **Autónomos y pymes que intervienen en el transporte por carretera**. No hay partidas diferenciadas por tipo de empresa (viajeros, mercancías, cargadoras).
5. Se establece el concepto de **Proveedores de Soluciones de Modernización Adheridos** para facilitar la gestión y la difusión de las ayudas.
6. La subvención está **limitada por la normativa de minimis** europea:

El importe total de las ayudas de minimis que podrá concederse a cada uno de estos destinatarios últimos no podrá exceder la cifra de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Asimismo, el importe total de las ayudas de minimis que podrá concederse a cada uno de estos destinatarios últimos, en el caso de que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera, no podrá exceder la cifra de 100.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Características
del Real
Decreto

8. Obligación de cumplir todas las condiciones generales del Plan de Recuperación (aportación de información, plan antifraude, etc.).
9. Las solicitudes de los destinatarios últimos serán atendidas por parte de las CCAA **por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.**
10. Se establecen **dos hitos de control** de la ejecución del presupuesto, a efectos de poder valorar el grado de ejecución correspondiente y, en su caso, el reintegro anticipado del saldo no ejecutado ni comprometido. Estos hitos de control será el **30 de noviembre de 2023 y el 31 de enero de 2024.**
11. Podrá exigirse el reintegro anticipado de un porcentaje de hasta el 50% del presupuesto no comprometido por las Comunidades Autónomas y por las ciudades de Ceuta y Melilla si a **31 de enero de 2024**, se constatase un grado de compromiso del presupuesto asignado a cada una de ellas inferior a un porcentaje del 60% del mismo.





Esquema de gestión

- Una vez publicadas las convocatorias por parte de cada Comunidad Autónoma y de las ciudades de Ceuta y Melilla, los destinatarios últimos podrán solicitarlas en la Comunidad Autónoma donde tengan su residencia fiscal, conforme al procedimiento que establezcan en las respectivas convocatorias.
- Una vez se haya resuelto el procedimiento de concesión de la ayuda, el destinatario último recibirá un **«cheque moderniza»**, por la cuantía correspondiente a las actuaciones para las que se solicita la ayuda.
- El destinatario final y el Proveedor firman un **Acuerdo de Prestación de Soluciones de Modernización** conforme al modelo y el procedimiento establecido en las convocatorias de las CCAA.
- **El destinatario último cederá al Proveedor de Soluciones el derecho al cobro («cheque moderniza»)** por el importe asociado.
- Tras la prestación de la solución de modernización, **el Proveedor, en nombre del destinatario último, deberá presentar la justificación** de las acciones realizadas.





Plazos

- Las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla dispondrán de un plazo de **cinco meses** desde la concesión de la subvención para publicar las convocatorias de las ayudas a pymes y autónomos.
- Una vez publicadas las convocatorias los destinatarios últimos tendrán hasta el **30 de junio de 2024** para solicitarlas.
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de la ayuda será de **seis meses** desde la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la normativa autonómica de aplicación establezca un plazo diferente. En ningún caso se aceptarán resoluciones de concesión posteriores al **31 de diciembre de 2024**.
- El plazo máximo para la formalización de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Modernización entre los destinatarios últimos y los Proveedores será de **tres meses** desde la notificación de la resolución de concesión, salvo que las convocatorias de las CCAA y de las ciudades de Ceuta y Melilla establezcan un plazo inferior.
- Tras la prestación de la solución, el Proveedor deberá presentar la justificación en un plazo máximo de **doce meses** desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención al destinatario último. Las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla contarán con un plazo máximo de **seis meses** desde la presentación de la justificación para verificar el cumplimiento de la ejecución de la actuación objeto de subvención y proceder, en su caso, al pago del «cheque moderniza» a los Proveedores. Las CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla podrían, de manera excepcional, ampliar estos plazos siempre que se cumpla que todas las actuaciones estén justificadas antes del **30 de abril de 2026**.





Criterio de reparto entre CCAA: POBLACIÓN

| Comunidad Autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla | Población | Créditos asignados (€) |
|--|-------------------|------------------------|
| Andalucía. | 8.472.407 | 19.667.884 € |
| Aragón. | 1.326.261 | 3.078.788 € |
| Asturias, Principado de. | 1.011.792 | 2.348.779 € |
| Baleares, Illes. | 1.173.008 | 2.723.026 € |
| Canarias. | 2.172.944 | 5.044.282 € |
| Cantabria. | 584.507 | 1.356.877 € |
| Castilla y León. | 2.383.139 | 5.532.230 € |
| Castilla-La Mancha. | 2.049.562 | 4.757.863 € |
| Cataluña. | 7.763.362 | 18.021.903 € |
| Comunitat Valenciana. | 5.058.138 | 11.741.984 € |
| Extremadura. | 1.059.501 | 2.459.530 € |
| Galicia. | 2.695.645 | 6.257.682 € |
| Madrid, Comunidad de. | 6.751.251 | 15.672.384 € |
| Murcia, Región de. | 1.518.486 | 3.525.020 € |
| Navarra, Comunidad Foral de. | 661.537 | 1.535.695 € |
| País Vasco. | 2.213.993 | 5.139.573 € |
| Rioja, La. | 319.796 | 742.376 € |
| Ciudad de Ceuta | 83.517 | 193.877 € |
| Ciudad de Melilla | 86.261 | 200.247 € |
| TOTAL | 47.385.107 | 110.000.000 € |



Personas jurídicas privadas que **se incluyan en la definición de pyme** de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014, **y las personas físicas**, cuando, en ambos casos, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Sean titulares de **alguna de las siguientes autorizaciones** en vigor a la fecha de solicitud de las ayudas:

1. Una autorización de transporte público de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 tn. de masa máxima, identificada con la clave MDPE.
2. Una autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, identificada con la clave VDE.
3. Una autorización de transporte público de mercancías, habilitante para hacer transporte con vehículos de hasta 3,5 tn. de masa máxima, identificada con la clave MDLE.
4. Una autorización de operador de transporte habilitante para intermediar en la contratación de transportes públicos de mercancías, identificadas registralmente con la clave OT.

b) a la fecha de solicitud de la ayuda **presten el servicio público de transporte urbano en autobús**, y estuvieran exentas de la obtención de alguna de las autorizaciones.

c) **intervengan en el proceso de transporte de mercancías como cargador/descargador o expedidor/receptor**, tal y como se refleja en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en el documento de control y en el ADR.

Destinatarios
de las ayudas



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Proveedores de Soluciones de Modernización

Podrán ser Proveedores de Soluciones de Modernización las empresas que cumplan los siguientes requisitos y se adhieran al programa:

1. Tener su **domicilio fiscal y centro de prestación** de las actividades objeto de subvención en la **Unión Europea**.

2. Una **facturación** acumulada de, al menos, 100.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 50.000 euros en el año anterior, en **proyectos similares** a los que se deben desarrollar para los destinatarios últimos en cualquiera de las soluciones de modernización incluidas en el RD.

Para el caso de las personas en situación de autoempleo sin trabajadores a su cargo, la facturación acumulada deberá ser de, al menos, 70.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 35.000 euros en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los para los destinatarios últimos en cualquiera de las soluciones de modernización.

La facturación que se acredite deberá corresponder al **mercado de la Unión Europea**.

3. Estar al **corriente las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**.

4. No tener la consideración de **empresa en crisis**.



1. Gestión de documentos de control electrónicos

2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación

3. Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión

4. Implantación de sistemas TMS/ERP

5. Implantación de sistemas SAE

6. Actualización de sistemas SAE

7. Ayuda a los servicios de transporte de viajeros

8. Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos

9. Mejora de sistemas de ticketing





Contenidos mínimos de la actuación subvencionable:

- **Curso de formación en la utilización del eCMR y el documento administrativo de control en formato electrónico**, así como en la **aplicación** desarrollada por el **Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** y en el Reglamento (UE) 2020/1056, para las empresas relacionadas con el transporte de mercancías.

La duración de la formación será de un **mínimo de diez horas** e incluirá ejemplos reales del uso de las distintas aplicaciones.

- Servicio de consultoría que incluya la **puesta a disposición de un técnico que proporcione asistencia en el acceso y uso de las aplicaciones SaaS** o que, en su caso, **instale el software que pudieran requerir**, necesarias para la generación y utilización del eCMR y en el documento administrativo de control en formato electrónico (para las empresas del ámbito del transporte de mercancías). Asimismo, mediante este servicio de consultoría, se facilitará ayuda a las empresas para la **obtención de la firma digital y de todos los trámites y herramientas digitales accesorias** que fueran necesarias para la implantación y utilización de estos servicios. El servicio de consultoría y el técnico deberá estar a disposición de la empresa para consultas y resolución de problemas durante un **mínimo de tres meses**.

- Generación de un mínimo de cinco documentos de transporte electrónicos (eCMR, documento administrativo de control en formato electrónico,...), asociados a casos reales de operaciones de transporte y/o a casos de prueba.

- En caso de que el uso de la aplicación SaaS, o en su caso del software, para generación de documentos electrónicos lleve aparejado una licencia, se incluye ésta por un plazo de **seis meses**.

1. Gestión de documentos de control electrónicos



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Contenidos mínimos de la actuación subvencionable:

- Adquisición del **sistema de tacógrafo digital inteligente de segunda generación** que incluya: unidad intravehicular, sensor de movimiento y calibración.
- **Software** que permita archivar los datos obtenidos del sistema de tacógrafo de forma segura, permitiendo la descarga de manera remota y automática sin intervención del conductor.
- **Formación** en la utilización del sistema de tacógrafo digital inteligente de segunda generación. El curso deberá tener una duración mínima de 6 horas y contar con ejemplos reales de su uso.
- Puesta a disposición de la empresa de **personal técnico para facilitar el uso de los dispositivos, resolver incidencias y dudas**. Este servicio deberá estar disponible para la empresa durante un mínimo de **tres meses**.

Requisitos:

- Si el destinatario último tiene hasta 3 vehículos, se deberá instalar como mínimo **un sistema de tacógrafo inteligente** de segunda generación.
- Si el destinatario último tiene entre 4 y 10 vehículos, se deberán instalar como mínimo **tres sistemas de tacógrafos inteligentes** de segunda generación.
- Si el destinatario último tiene más de 10 vehículos, se deberá instalar como mínimo **diez sistemas de tacógrafos inteligentes** de segunda generación.

2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Contenidos mínimos de la actuación subvencionable:

- **Servicio técnico de integración y/o actualización de los sistemas de gestión de las empresas** para que sean compatibles con la generación de documentos de control electrónicos (eCMR y el documento administrativo de control en formato electrónico).
- **Formación** sobre el uso de los sistemas, con el fin de que puedan emitir documentos de control electrónicos. La formación deberá incluir sesiones prácticas del uso de las herramientas una vez integradas, así como sesiones informativas que permitan el máximo aprovechamiento con otras tecnologías que permitan mejorar la coordinación en la cadena de transporte.
- Licencia por **un año**.

3. Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



4. Implantación de sistemas TMS/ERP

Contenidos mínimos de la actuación subvencionable:

- Servicio TMS/ERP:

O En el caso del servicio TMS, incluyendo la **suscripción durante dos años y el hardware necesario**, que deberá incluir las siguientes funciones:

- Geolocalización de vehículos (opcional).
- Control de flota (control de costes y conductores).
- Integración con el eCMR, el documento administrativo de control en formato electrónico y la firma digital.
- Control del tacógrafo inteligente de segunda generación.

O En el caso del **servicio ERP**, incluyendo la **suscripción durante dos años y el hardware necesario**, debiendo incluir módulos relacionados con las actividades logísticas y de transporte de la empresa como:

- Producción/Ciclo de **compras y ventas** (tickets, presupuestos, gestión de pedidos, albaranes, facturación...).
- **Gestión documental** (facturas, documentos, cartas de porte, eCMR, documento administrativo de control en formato electrónico...).

- Formación sobre el uso de los sistemas, sus beneficios y las posibilidades de gestión y de valor añadido derivadas.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Categorías a las que se puede optar

| Beneficiarios | | Descripción | Categorías de Soluciones de Modernización (*) | | | | | | | | | | |
|---|--------------------------------------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | | |
| a) 1 | Titular MDPE | Titulares de una autorización de transporte público de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 tn de masa máxima, identificada con la clave MDPE. | x | x | x | x | | | | | | | |
| a) 2 | Titular VDE | Titulares de una autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, identificada con la clave VDE. | x | x | | | | x | x | x | x | x | x |
| a) 3 | Titular MDLE | Titulares de una autorización de transporte público de mercancías, habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de hasta 3,5 tn. de masa máxima, identificada con la clave MDLE. | x | | x | x | | | | | | | |
| a) 4 | Titular OT | Titulares de una autorización de transporte de intermediario en la contratación del transporte de mercancía, denominada autorización de operador de transporte con clave OT. | x | | x | x | | | | | | | |
| b) | Empresa transporte urbano BUS | Personas físicas y personas jurídicas privadas que a la fecha de solicitud de la ayuda presten servicio público de transporte urbano en autobús y estuvieran exentas de la obtención de alguna de las autorizaciones incluidas en la letra a). | | | | | | x | x | x | | | x |
| c) | Cargador | Las pymes o autónomos que intervengan en el proceso de transporte de mercancías como cargador/descargador o expedidor/receptor, tal y como se refleja en la Ley 16/1987, de 30 de julio, en el documento de control y en el ADR. | x | | x | x | | | | | | | |
| <p>(*) Soluciones de Modernización</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de documentos de control electrónicos 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación 3. Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión 4. Implantación de sistemas TMS/ERP 5. Implantación de sistemas SAE 6. Actualización de sistemas SAE 7. Ayudas a los servicios de transporte de viajeros 8. Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos 9. Mejora de sistemas de ticketing | | | | | | | | | | | | | |



Cuantías

1. La **cuantía** de las ayudas dependerá del **tipo de servicio** que preste el destinatario último y de su **tamaño** (número de empleados y número de vehículos).
2. Cada destinatario último podrá elegir **hasta dos soluciones** de modernización de entre las que sean elegibles según su tamaño y tipo de actividad.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

| Categorías de Soluciones de Modernización | Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Modernización | | | | | |
|--|--|--|----------------------------------|--|--|--|
| | Hasta 3 empleados | De más de 3 empleados hasta 10 empleados | De más de 10 hasta 249 empleados | Hasta 3 vehículos | De más de 3 vehículos hasta 10 vehículos | De más de 10 vehículos |
| 1. Gestión de documentos de control electrónicos | 600 € | 1.300 € | 4.000 € | - | - | - |
| 2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación | - | - | - | 3.000 € | 7.000 € | 12.000 € |
| 3. Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión | 3.000 € | 5.000 € | 7.000 € | - | - | - |
| 4. Implantación de sistemas TMS (Transport Management System)/ERP (Enterprise Resource Planning) | - | 2.000 € | 5.000 € | - | - | - |
| 5. Implantación de sistemas SAE (Sistema de Ayuda a la Explotación) | - | - | - | 3.000 € | 7.000 € | 12.000 € |
| 6. Actualización de sistemas SAE | - | - | - | 3.000 € | 5.000 € | 7.000 € |
| 7. Ayuda a los servicios de transporte de viajeros | - | - | - | 5.000 € o 6.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros) | 7.000 € o 9.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros) | 10.000 € o 13.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros) |
| 8. Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos | - | - | - | 5.000 € | 7.000 € | 10.000 € |
| 9. Mejora de sistemas de ticketing | - | - | - | 3.000 € | 5.000 € | 7.000 € |

NextGenerationEU

Importes de las actuaciones subvencionables





Web MITMA

[Programa de modernización de empresas privadas \(autónomos y pymes\) de transporte de viajeros y mercancías por carretera | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana \(mitma.gob.es\)](https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte/programa-de-modernizacion-de-empresas-privadas-pymes-de-transporte-de-viajeros-y-mercancias-por-carretera)

(<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte/programa-de-modernizacion-de-empresas-privadas-pymes-de-transporte-de-viajeros-y-mercancias-por-carretera>)



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU